

Image not readable or empty

Ayuntamiento de María de Huerva

Publicado en *Ayuntamiento de María de Huerva* (<http://mariadehuerva.es>)

[Inicio](#) > IDENTIFICACION CANINA POR ADN

## IDENTIFICACION CANINA POR ADN

13\Septiembre\2017 a 31\Marzo\2018

IDENTIFICACION CANINA POR ADN

### CAMPAÑA DE IDENTIFICACIÓN CANINA POR ADN

#### NORMATIVA

Los propietarios de perros están obligados a inscribirlos en el **Registro de Identificación de Animales de compañía de Aragón** (RIACA) y a identificarlos mediante los *sistemas oficiales permanentes* (tatuaje, identificación electrónica, etc.) y *placa identificativa*, que deberá llevar permanentemente.

Una vez comunicado por el RIACA el alta en dicho registro de un animal con domicilio en María de Huerva, se inscribirá a dicho animal en el CENSO CANINO MUNICIPAL.

Los propietarios de perros inscritos en este censo, tendrán la **obligación de aportar**, en el **plazo de tres meses** a partir de la notificación de su inscripción en el censo municipal, el **patrón genético** del perro a través de una muestra de sangre. La extracción de sangre se llevará a cabo exclusivamente a través de los servicios veterinarios previamente autorizados por el Ayuntamiento. Posteriormente se enviará la muestra al laboratorio de análisis autorizado, donde se obtendrá el genotipado del animal. La información recogida se incluirá en la base de datos que compartan el laboratorio, el veterinario autorizado y el Ayuntamiento. Una vez asociada la muestra al perro, el laboratorio enviará una chapa identificativa al Ayuntamiento que estará a disposición del dueño del animal.

#### CENSO CANINO MUNICIPAL

Es una base de datos de identificación que incluye información obtenida a partir de una muestra de ADN de la mascota. De esta manera se mejora la información de cada uno de los perros que se encuentran inscritos identificándolos de forma única e imborrable.

## UTILIDAD

Su principal objetivo es la protección del animal. Ayudando a identificar a un perro perdido, abandonado o maltratado y a localizar a sus responsables. Es especialmente útil cuando le ha sido arrancado el microchip y en la búsqueda del origen de camadas indeseadas o vendidas ilegalmente.

También ayuda a controlar que las calles estén libres de excrementos, al permitir identificar la procedencia de las deposiciones que no hayan sido recogidas tal y como exige la normativa.

## ¿POR QUÉ?

- Porque garantiza la identidad del animal y por lo tanto su protección.
- Porque dificulta el abandono impune de animales.
- Porque favorece un mayor control del cumplimiento de las responsabilidades de los propietarios de los perros.
- Porque establece las condiciones óptimas para compatibilizar la tenencia de animales con la seguridad, la limpieza y la salud pública de los vecinos de María de Huerva, mejorando la convivencia entre ciudadanos propietarios de perros y los que no lo son.

## CENTROS VETERINARIOS AUTORIZADOS

### **Centro Veterinario Cuarte**

Calle Ramón y Cajal 22, Cuarte de Huerva  
976 505 069

### **Centro Veterinario HUSSE**

Calle S<sup>a</sup> de Guara 15 (Pol. Valdeconsejo), Cuarte de Huerva  
976 249 505

**Para los perros ya inscritos en el Censo Canino Municipal la extracción de sangre será gratuita hasta el 31 de diciembre del 2017, finalizado este plazo el propietario podría ser sancionado y además deberá asumir el coste de la extracción.**

**!!!PRORROGADO HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2018!!!**

**Para perros de nueva inscripción, la extracción será gratuita si se realiza en el plazo de tres meses posteriores a su inclusión en el Censo Canino Municipal.**

**Para más información puede dirigirse a las oficinas del Ayuntamiento de María de Huerva o bien llamando al teléfono 976 124 106.**

**Como información de interés se recomienda la lectura del:**

**“Reglamento regulador del control y tenencia de animales”**<sup>[2]</sup>.

**Más información relacionada:**

**FOLLETO INFORMATIVO** <sup>[3]</sup>

**Ordenanza reguladora de la tasa por matrícula y rescate de perros**<sup>[4]</sup>

**Sesión plenaria del 26 de septiembre del 2.017**<sup>[5]</sup>

### **Enlaces complementarios:**

**FORO SOBRE EL REGLAMENTO DE LA TENENCIA DE ANIMALES** <sup>[6]</sup>

**Source URL:** <http://mariadehuerva.es/node/858>

### **Links**

[1] [http://mariadehuerva.es/sites/default/files/styles/large/public/images/noticias/FB\\_identificacion.png?itok=fctacJpa](http://mariadehuerva.es/sites/default/files/styles/large/public/images/noticias/FB_identificacion.png?itok=fctacJpa)

[2] [http://www.mariadehuerva.es/sites/default/files/ordenanzas/2017\\_REGLAMENTO\\_TENENCIA\\_ANIMALES.pdf](http://www.mariadehuerva.es/sites/default/files/ordenanzas/2017_REGLAMENTO_TENENCIA_ANIMALES.pdf)

[3] [http://mariadehuerva.es/sites/default/files/sites/default/files/2018\\_diptico\\_identificacion\\_ADN\\_web.pdf](http://mariadehuerva.es/sites/default/files/sites/default/files/2018_diptico_identificacion_ADN_web.pdf)

[4] <http://www.mariadehuerva.es/sites/default/files/documentos/noticias/ORDENANZA%20FISCAL%202018.pdf>

[5] [http://www.mariadehuerva.es/sites/default/files/documentos/noticias/PLENO\\_09-26-2017.pdf](http://www.mariadehuerva.es/sites/default/files/documentos/noticias/PLENO_09-26-2017.pdf)

[6] <http://mariadehuerva.es/noticias/foro-sobre-el-reglamento-de-la-tenencia-de-animales>